



### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS

#### Salamanca

#### **Convocatoria para la adjudicación de becas destinadas a la realización de prácticas no laborales en empresas salmantinas.**

BDNS (Identif.): 668901

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/668901>)

Primero.- Objeto Es objeto de la presente Convocatoria la concesión por la Sociedad Municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, en régimen de concurrencia competitiva y conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación de becas para los participantes en el programa de formación a la carta 2022-2023, con la finalidad de contribuir a facilitar su integración en el mercado de trabajo.

Segunda.- Número de becas Se concederán un máximo de 50 becas, a las personas jóvenes, que cumpliendo los requisitos resulten seleccionadas para la realización de las prácticas no laborales, habiendo participado previamente en el programa de formación a la carta 2022-2023.

Tercero.- Requisitos para participar en el programa Requisitos de las personas jóvenes a becar:

- Tener entre 18 y 30 años.
- Estar en posesión de un título de Formación Profesional (Grado Medio o Superior), o titulación de grado superior en enseñanzas artísticas o deportivas, o un certificado de Profesionalidad o titulación oficial universitaria.
- No tener más de tres meses de experiencia laboral previa en puestos directamente relacionados con la formación cursada.
- Estar en desempleo e inscrito/a como demandante de empleo en cualesquiera de las oficinas de empleo de la capital de Salamanca, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, debiendo presentarse el certificado que acredite dicha situación.
- Estar inscrito en el Sistema de Garantía JuvenilCuarto.- Criterios para la adjudicación de las becas La selección se hará de acuerdo a los principios de transparencia y mérito siguiendo los siguientes criterios:

1. Haber participado en la actividad formativa que acredita el acceso al programa de becas, con el resultado de APTO, emitido por EOI. Ser no apto implica la salida del proceso de selección para la adjudicación de la beca.

2. Prueba psicotécnica. (Ser no apto implica la salida del proceso de selección para la adjudicación de la beca (en esta prueba se puede incluir no padecer limitaciones físicas o psí-



quicas para la realización de actividades en las empresas, capacidad lógica, numérica, comprensión verbal y lingüística, adaptación al entorno y comunicación).

3. Realización de un proceso de selección consistente en:

3.1. Prueba de conocimientos a través de un examen teórico-práctico en la especialidad de la acción formativa realizada. 30%

3.2. Puntuación otorgada por las empresas entrevistadoras valorando la idoneidad del perfil profesional con el puesto ofertado para la realización de las prácticas no laborales. 70%

Quinto.- Cuantía y duración de las becas. El importe de la beca incluidos los costes de Seguridad Social y retención de IRPF será de 1.166,70 €/mes.

Sexto.- Dotación presupuestaria El presupuesto para las 50 becas asciende a la cuantía de 530.000 euros y su financiación se efectuará con cargo a las aplicaciones presupuestarias previstas en la sociedad municipal de Turismo, Comercio y Promoción Económica, S.A.U. en los ejercicios 2023 y 2024.

Séptimo.-Solicitudes y plazo de presentación Las personas solicitantes de la beca deberán presentar una instancia cuyo modelo aparece en esta convocatoria, dirigida al Sr. Consejero de Promoción Económica, desde el día siguiente de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca, a través de la BNDS y hasta 15 días naturales desde la finalización del curso atendiendo a la especialización realizada.

SALAMANCA

2023-01-04

SR. CONSEJERO DELEGADO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, COMERCIO Y MERCADOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA.